

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 1317/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la Alumna Andrea Analía MATTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó la asignatura Computación IV, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó convalidar la Resolución N° 1317/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1317/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción de la asignatura Proyecto en el período lectivo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

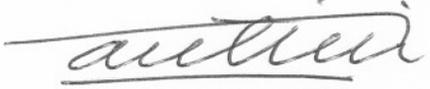
1998, eximiéndola de la correlatividad existente con Computación IV, a la alumna Andrea Analía MATTA, legajo N° 7-74658-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 113/2000



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C